

**30321** REAL DECRETO 3177/1977, de 28 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid) de un inmueble de 3.010 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la Construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil diez metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por el Ayuntamiento de Torrelodones (Madrid) de un inmueble de tres mil diez metros cuadrados de superficie a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal, y que lindará: por el Norte, con finca matriz; al Sur, con la parcela sobrante número tres, letras B y C; por el Este, con parcela sobrante número tres, letra A del cordel del Gascó, y por el Oeste, con paso de ganados, de anchura veinte metros ochenta y nueve centímetros.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo ochocientos catorce, libro veintiocho, folio cuarenta, finca número mil seiscientos setenta y tres, inscripción segunda.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento. La finalidad de la donación habrá de cumplirse de conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación de Régimen Local.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

**30322** REAL DECRETO 3178/1977, de 28 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por la Fundación General Mediterránea Promotora de Viviendas de un inmueble de 3.015,24 metros cuadrados, sito en término municipal de Manzanares (Ciudad Real), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por la Fundación General Mediterránea Promotora de Viviendas ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de tres mil quince como veinticuatro metros cuadrados, sito en término municipal de Manzanares (Ciudad Real), con destino a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Por el Ministerio del Interior se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Fundación General Mediterránea Promotora de Viviendas de un inmueble de tres mil quince como veinticuatro metros cuadrados de superficie, a segregarse de otro de mayor cabida, sito en el mismo término municipal de Manzanares (Ciudad Real), polígono denominado «Manzanares Residencial, Zona de Unión», y que linda: al Norte, con parcela número veintidós; al Sur, calle de la Prensa; al Este, carretera de la Solana, y al Oeste, con la calle Trafalgar.

Figura inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad al tomo ochocientos sesenta y ocho, libro trescientos sesenta y ocho, folio ciento ochenta, finca número veintidós mil novecientos veintiséis.

El inmueble donado se destinará a la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al del Interior para los servicios de casa-cuartel para la Guardia Civil dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

**30323** REAL DECRETO 3179/1977, de 28 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por la Caja Rural Frexnense de un inmueble de 11.862 metros cuadrados, sito en término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Por la Caja Rural Frexnense ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de once mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados, sito en término municipal de Fregenal de la Sierra, con destino a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Por el Ministerio de Agricultura se considera de interés la referida donación.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo veinticuatro de la Ley del Patrimonio, se acepta la donación al Estado por la Caja Rural Frexnense de un inmueble de once mil ochocientos sesenta y dos metros cuadrados de superficie, sito en el paraje denominado «San Lázaro», del término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz), el cual se formará por la agrupación de las dos fincas siguientes:

A) Finca rústica sita en el paraje de San Lázaro, que linda: al Norte, con la carretera de Sevilla y parcela de Eladio, Justo y Domingo Perojil Sequera; al Sur, con la otra finca que se recibe en donación; al Este, con finca de Concepción, Manuel y José Ramos Moreno, y al Oeste, con las de Eladio, Justo y Domingo Perojil Sequera y con la otra finca que cede la Caja Rural.

B) Finca rústica sita en el paraje denominado «San Lázaro», que linda: al Norte, con la de Eladio, Justo y Domingo Perojil Sequera, y María, Juan José y Antonio Rebillego García; al Sur, la de José Camorro Masero; al Este, la de Concepción, Manuel y José Ramos Moreno, y al Oeste, con el callejón del Santísimo y con la huerta de Carvallo, que conduce a la dehesa Boyal y fuentes de León.

El inmueble donado se destinará a la construcción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Artículo segundo.—El inmueble mencionado deberá incorporarse al Inventario General de Bienes del Estado, una vez inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad, para su ulterior afectación por el Ministerio de Hacienda al de Agricultura para los servicios de Centro de Capacitación y Extensión Agraria dependientes de este último Departamento.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,  
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

**30324** REAL DECRETO 3180/1977, de 28 de octubre, por el que se acepta la donación al Estado por la Caja de Ahorros de Tarrasa (Barcelona) de un inmueble de 1.106,57 metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.

Por la Caja de Ahorros de Tarrasa (Barcelona) ha sido ofrecido al Estado un inmueble de una extensión superficial de mil ciento seis como cincuenta y siete metros cuadrados, sito en su término municipal, con destino a la construcción de un edificio de Juzgados.